

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº114-2022-GIDUR-MPH-M

Matucana, 08 de junio de 2022

VISTOS:

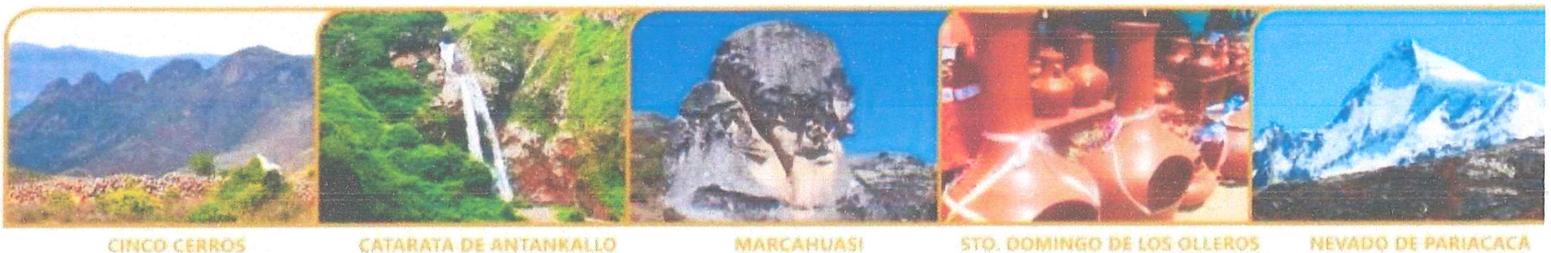
El informe N°696-2022/SGOPP-GIDUR/MPH-M, de la Sub Gerente de Obras públicas y privadas, Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz, recepcionado con fecha 08 de junio del 2022; a través del cual SOLICITÓ LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 Y PRESTACION DE ADICIONAL N°01 DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana; es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento, 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.

Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STD. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ANTECEDENTES



Que mediante el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 030-2021 -MPH-M/GM con fecha 10 de noviembre del 2021, el CONSORCIO SUPER SAN LORENZO será la empresa encargada de la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", con un plazo de 210 días calendarios por un monto de S/.188,131.32 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 32/100 SOLES).

Con fecha 10 de noviembre del 2021 se realiza la entrega de terreno por parte de la ENTIDAD al contratista encargado de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676".

Con fecha 10 de noviembre del 2021 se inicia el plazo contractual para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Con fecha 07 de marzo del 2022 el Representante Legal de EL CONTRATISTA entrega la Carta N°015-2022/CQI, a la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPER SAN LORENZO por la cual solicita a la ENTIDAD la suspensión de plazo por lluvias, la cual se encuadra en la causal 1: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, establecida en el artículo 74°- Suspensión del plazo de ejecución, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial por Reconstrucción con Cambios.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Con fecha 08 de marzo del 2022 la Supervisión de Obra presenta a la Entidad la Carta N°07-2022 FAAC/RL-CSSL, con la cual hace llegar los documentos sustentatorios para la suspensión de plazo de ejecución de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676",

Que mediante la ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA con fecha 08/03/2022, el CONSORCIO QUINTI I, en coordinación con la ENTIDAD y la SUPERVISION, realizan la suspensión de plazo de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", por causal de suspensión de plazo por estacionalidad climática a partir del 08 de marzo hasta el 31 de marzo del 2022.

Que mediante la RENOVACIÓN DE ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA con fecha 01/04/2021, el CONSORCIO QUINTI I, en coordinación con la ENTIDAD y la SUPERVISION, realizan la renovación suspensión de plazo de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", por causal de suspensión de plazo por estacionalidad climática a partir del 01 de abril hasta el 17 de abril del 2022.

Que mediante el LEVANTAMIENTO DE ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA con fecha 18/04/2021, el CONSORCIO QUINTI I, en coordinación con la ENTIDAD y la SUPERVISION, realizan el levantamiento de suspensión de plazo de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", ya que el clima esta favorable para poder continuar con las actividades de la obra.

Que mediante la CARTA N°18-2022/ROLD/JS/CSSL, con fecha 08/06/2022, el jefe de Supervisión de Obra, Ing. Raúl Omar Ledesma de la Cruz con CIP N°68818, presenta el informe para la ampliación de plazo N°01 y prestación de adicional N°01 de la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", hacia el CONSORCIO SUPER SAN LORENZO, representado por el Ing. Florentino Antonio Antunez Celmi.

Que mediante la CARTA N°18-2022-FAAC/RL-CSSL, con fecha 08/06/2022, el CONSORCIO SUPER SAN LORENZO, representado por el Ing. Florentino Antonio Antunez Celmi, remite el informe para la ampliación de plazo N°01 y prestación de adicional N°01 del servicio de la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", hacia la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, representada por el ing. Angel David Wilson Ore.

Que mediante la CARTA N°18-2022-FAAC/RL-CSSL, con fecha 08/06/2022, el CONSORCIO SUPER SAN LORENZO, representado por el Ing. Florentino Antonio Antunez Celmi, remite el informe para la ampliación de plazo N°01 y prestación de adicional N°01 del servicio de la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", hacia la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, representada por el ing. Angel David Wilson Ore.

Que mediante la PROVEIDO N°605-2022/GIDUR-MPH-M, con fecha 08/06/2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, representada por el ing. Angel David Wilson Ore, remite el informe para la ampliación de plazo N°01 y prestación de adicional N°01 del servicio de la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", hacia la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, representada por la Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz, para su respectiva evaluación.

Que mediante la INFORME N°696-2022/SGOPP/MPH-M, con fecha 08/06/2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, representada por la Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz, evalúa el informe y accede por aceptado la ampliación de plazo N°01 y prestación de adicional N°01 del servicio de la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", hacia Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, representada por el ing. Angel David Wilson Ore, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

ANOTACIONES RELACIONADAS CON EL INICIO Y FIN DE LA CAUSAL

Que habiéndose firmado las Actas de la 1ra. Suspensión de Plazo N°01 de la Obra y la 2da. Suspensión de Plazo N°02 de la Obra. La que modifica el termino contractual de la obra del 08 de junio del 2022 al 19 de Julio del 2022, por periodo total de 40 días calendarios y el residente realiza la anotación correspondiente en el Cuaderno de Obra

PARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01

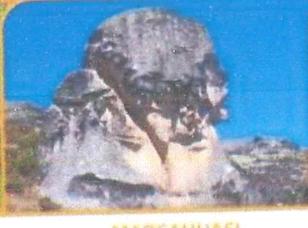
- ASIENTO N°110, de fecha 01 de marzo del 2022 DEL RESIDENTE



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



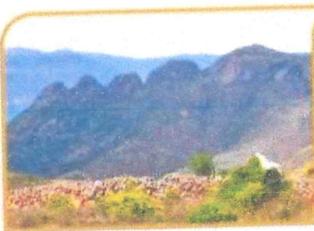
STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

El Residente indica el día de hoy ha empezado a llover desde las 3:30 pm hasta las 6:00 pm que ha impedido el normal desarrollo de los trabajos Debemos indicar que las unidades de transporte que estaban trayendo los materiales, están teniendo dificultades debido a los deslizamientos en la carretera.

- **ASIENTO N°111, de fecha 01 de marzo del 2022 DEL SUPERVISOR**
(...) Se ha incrementado las luvias en la zona impidiendo el buen desarrollo de las actividades. Se le indica al Contratista tomar las medidas y precauciones de seguridad con los trabajadores y el transporte de los vehículos pesados.
- **ASIENTO N°112, de fecha 03 de marzo del 2022 DEL RESIDENTE**
El Residente indica: (...) Debemos indicar al Supervisor que el terreno se encuentra saturado debido a las lluvias, lo que hace imposible realizar otras actividades como son la construcción de pisos, conformación de terrenos, tarrajeo de muros del pabellón II; este último por la dificultad en el traslado de material por las unidades, lo que está conllevando al atraso de las actividades en el desarrollo de la obra.
- **ASIENTO N°113, de fecha 03 de marzo del 2022 DEL SUPERVISOR**
El Residente indica: (...) Efectivamente los agregados no están entrando debido a incremento de lluvias, se le indica al Contratista realizar un canal para evacuar el agua pluvial en los lados laterales así evitar el empozamiento de las aguas.
- **ASIENTO N°114, de fecha 04 de marzo del 2022 DEL RESIDENTE**
el Residente indica (...) "Debemos indicar al Supervisor que el terreno se encuentra mojado y por zonas saturado lo que está dificultando el normal desarrollo de la obra producto de las intensas luvias (...)".
- **ASIENTO N°116, de fecha 05 de marzo del 2022 DEL RESIDENTE**
El Residente indica A las 3:30 pm ha empezado una intensa lluvia en la zona por lo que tuvimos que proteger y cubrir la losa de vaciado del pabellón I. Esta constante lluvia nos está dificultando en el normal desarrollo de la obra.
- **ASIENTO N°117, de fecha 05 de marzo del 2022 DEL SUPERVISOR**
El Supervisor indica "Efectivamente se ha incrementado las lluvias lo cual dificulta el normal desarrollo de la ejecución (...) Asimismo, continúa con el trabajo y la dificultad de las luvias por las Lardes (...)".
- **ASIENTO N°118, de fecha 07 de marzo del 2022 DEL RESIDENTE**
El Residente indica: "El día de hoy continúa con las luvias en la zona de trabajo, la cual se ha incrementado la semana pasada, lo que está ocasionando retrasos en el desarrollo de la obra. Debemos indicar además que producto de las luvias está ocasionando desabastecimiento de los materiales para el normal desarrollo de la obra, debido a los deslizamientos y peligro de las carreteras. Por ello se está



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

presentando la Carta N°015-2022/CQI a la Supervisión solicitando la suspensión temporal por incremento de luvias en la zona que hacen imposible el normal desarrollo de la obra.

PARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02

- **ASIENTO N°122, de fecha 31 de marzo del 2022 DEL RESIDENTE**
El Residente de Obra solicita a la ENTIDAD la renovación de la suspensión de plazo por lluvias, debido a que las condiciones que motivaron la primera suspensión aún continúan y no tienen fecha prevista de conclusión según predicciones a corto plazo del SENAMHI; y se encuentra amparado en el artículo 74"- Suspensión del plazo de ejecución, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial por Reconstrucción con Cambios.
- **ASIENTO N°123, de fecha 31 de marzo del 2022 DEL SUPERVISOR**
La Supervisión de Obra confirma que las condiciones meteorológicas adversas continúan, y que imposibilitan la ejecución normal de obras, por tanto, aprueba una renovación de la suspensión de ejecución de plazo de obra.



AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA

Las partidas afectadas en la ruta crítica de acuerdo a la programación de ejecución de obra vigente son las que se encuentran comprendidas por el día 08 al de marzo del 2022 al 17 de abril del 2022, los cuales se ha reiniciado los trabajos a partir del 18 de abril del 2022.

Lo establecido en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios (D.S N°071-2018-PCM), nos permite identificar la causal invocada y ver que la solicitud de ampliación de plazo está relacionada directamente con las Actas de la 1era. suspensión de plazo N°01 de la obra y la 2da. suspensión de plazo N°02 de la obra, que a la fecha vienen afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, toda vez que es necesario un plazo adicional para la ejecución de la obra.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

La ruta crítica de acuerdo con el programa de ejecución de obra vigente se ve afectado en varias partidas cuyo fin es el plazo contractual con fecha de término para el 08 de junio del 2022.

CUANTIFICACIÓN

Artículo 65.- Ampliación del plazo contractual en bienes y servicios Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

La Causal incurrida es 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, permite identificar que la causal invocada.

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

Es así como con las Actas de Suspensión de Plazo N°01 y Suspensión de Plazo N°02, por lo que se requiere para la prestación adicional de la supervisión un total de 40 días calendario, para culminar los trabajos de supervisión de la obra.

INICIO DE OBRA	10/11/2021
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 (23 DIAS)	08/03/2022
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 (17 DIAS)	01/04/2022
REINICIO DE OBRA	18/04/2022
FIN DE PLAZO CONTRACTUAL	08/06/2022
INICIO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 SEGÚN LO SOLICITADO (40 días)	09/06/2022
FIN DEL NUEVO PLAZO CONTRACTUAL	19/07/2022

Cuadro N°01



Imagen N°01

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución para el desarrollo DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, es 40 días calendarios.



PRESUPUESTO PARA SUPERVISIÓN DE OBRA POR AMPLIACION DE PLAZO N°01

El presupuesto destinado a la supervisión de obra será correspondiente a 21 días, es decir S/ 18,813.12 (Dieciocho mil ochocientos trece con 12/100 soles).

ITEM	PIE DEL PRESUPUESTO	TARIFA C/D	TOTAL
01	SUPERVISIÓN	S/. 895.863429	S/. 18,813.12
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR AMPLIACION DE PLAZO N°01			S/. 18,813.12

Cuadro N°02

Que, en relación a lo solicitado, es preciso indicar que de acuerdo al Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que una vez perfeccionado el contrato, tanto el contratista y la entidad se obligaban a ejecutar las prestaciones pactadas en la forma y oportunidad establecida en el CONTRATO N°030-2021-MPH-M/GM sin embargo, durante la ejecución contractual, se pueden ocasionar determinadas circunstancias que generan que se modifique las prestaciones inicialmente pactadas. Ante esta situación podemos encontrar la figura de "modificaciones del contrato".

Que, en el numeral del artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento, 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", por un plazo de 40 días calendarios, que regirá desde el 09 de junio del 2022 al 19 de julio del 2022.



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

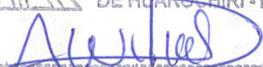
NEVADO DE PARIACACA

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, el presupuesto que asciende a S/ 18,813.12 (Dieciocho mil ochocientos trece con 12/100 soles), al **CONSORCIO SUPER SAN LORENZO**, supervisión de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20591 MARIA RECUAY CON CODIGO LOCAL 358117 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE QUINTI, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA - CODIGO DE PROYECTO N°2428676", por la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**.

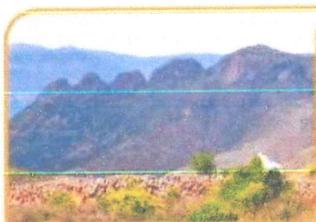
ARTÍCULO TERCER. - **COMUNICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y, áreas pertinentes para continuar con los trámites administrativos de su ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA



.....
Ing. Wilson Ore Angel David
CIP N° 176457
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA